



# COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



## MEMORIA DE ACTIVIDADES

### AÑO 2009



## ÍNDICE

	Página
1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	5
2.1. Composición de la CNSST.....	6
2.2. Adaptación de la composición de la CNSST a la nueva estructura de los departamentos ministeriales de la Administración General del Estado.....	8
2.3. Nombramiento de los nuevos miembros de la CNSST. Orden TIN/2858/2008.....	8
3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	10
3.1. Pleno y Comisión Permanente .....	13
3.2. Grupos de Trabajo constituidos.....	17
3.2.1. Grupo de Trabajo “Amianto” .....	19
3.2.2. Grupo de Trabajo “Construcción” .....	22
3.2.3. Grupo de Trabajo “Valores Límite” .....	25
3.2.4. Grupo de Trabajo “Sector Agrario” .....	30
3.2.5. Grupo de Trabajo “Trabajadores Autónomos” .....	34
3.2.6. Grupo de Trabajo “Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2007-2012).....	36



3.2.7. Grupo de Trabajo “Empresas de Trabajo Temporal” .....	39
3.2.8. Grupo de Trabajo “Reforma de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo” .....	42
3.2.9. Grupo de Trabajo “Plan Prevea” .....	44
3.2.10. Grupo de Trabajo “Educación y Formación” .....	47
4. COMPOSICIÓN Y ACTIVIDADES DEL SECRETARIADO PERMANENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	49
4.1. Composición.....	49
4.2. Actividades. ....	49
5. ANEXO I. VOCALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE EL AÑO 2009 .....	56
6. ANEXO II. VOCALES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE EL AÑO 2009 .....	66
7. ANEXO III. PROPUESTAS DE LOS GRUPOS DE TRABAJO CONSTITUIDOS ELEVADAS AL PLENO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	70



## 1. INTRODUCCIÓN

Tal como establece el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo se presenta la Memoria de actividades realizadas durante el año 2009.

Para su elaboración se ha seguido una sistemática similar a la de años anteriores, diferenciándose las actuaciones del Pleno, Comisión Permanente y Grupos de Trabajo.

Cabe destacar la intensa actividad de los Grupos de Trabajo, gracias a la cual se han presentado al Pleno las propuestas y documentos de trabajo que abordan la situación de la prevención de riesgos laborales en diferentes sectores de actividad y, proponen a su vez, medidas tendentes a la mejora de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores.

Dentro de las acciones realizadas este año en el seno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, resultan significativas las siguientes:

- Se ha impulsado y dado seguimiento al desarrollo del Segundo Plan de Acción para la ejecución de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012.
- Se ha revisado y actualizado el documento "Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos en España. 2010".
- Se han realizado cinco Jornadas de Difusión en distintas Comunidades Autónomas sobre los trabajos del Grupo de Trabajo Sector Agrario.



# COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



## 2.1. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En el año 2009 el Pleno de la Comisión Nacional ha sido presidido por:

- Dª. Maravillas Rojo Torrecilla, Secretaria General de Empleo del Ministerio de Trabajo e Inmigración (MTIN).

La Secretaría fue ejercida por:

- Dª. Concepción Pascual Lizana, Directora del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (MTIN).

Actuaron como Vicepresidentes:

Por la Administración General del Estado:

Dª. Consuelo Sánchez Naranjo  
Ministerio de Sanidad y Política Social.

Por las Administraciones de las Comunidades Autónomas:

D. Amilio Sánchez Grande  
Gobierno de Cantabria

Por las Organizaciones Empresariales:

D. Javier Ferrer Dufol  
Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL) - CEOE

Por las Organizaciones Sindicales:

D. Pedro José Linares Rodríguez  
Secretaría Confederal de Salud Laboral y Medio Ambiente - CCOO



Los Vocales del Pleno designados por cada uno de los grupos de representación a lo largo de este periodo se relacionan en el Anexo I.

Por delegación de la Presidencia de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Comisión Permanente fue presidida por Dª. Concepción Pascual Lizana, Directora del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en la reunión celebrada el 20 de abril de 2009 y por D. José Luis Villar Rodríguez, Director General de Trabajo, en la sesión del 19 de noviembre de 2009.

Según establece el artículo 22.3 del Reglamento de Funcionamiento Interno ha actuado como Secretario de la Comisión Permanente, D. José Yanes Coloma, Director del Secretariado de la Comisión Nacional.

Los Vocales de la Comisión Permanente designados por cada uno de los grupos de representación en este periodo se relacionan en el Anexo II.

En todas las reuniones del Pleno, de la Comisión Permanente y de los Grupos de Trabajo se ha contado con la presencia, y el apoyo técnico y administrativo del Secretariado Permanente de la CNSST.



## 2.2. ADAPTACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A LA NUEVA ESTRUCTURA DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

El Real Decreto 542/2009, de 7 de abril, por el que se reestructuran los Departamentos ministeriales, ha establecido una nueva organización de los Departamentos de la Administración General del Estado. Debido a estos cambios producidos en la estructura, competencias y denominaciones de los departamentos ministeriales, era necesario adaptar a esta nueva situación la composición del grupo de vocales de la Administración General del Estado que forman parte de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo prevista en el artículo 2 del Real Decreto 1879/1996, de 2 de agosto.

Debido a lo anterior, se aprobó el Real Decreto 1429/2009, de 11 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 1879/1996, de 2 de agosto, que regula la composición de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su adaptación a la nueva estructura de los departamentos ministeriales de la Administración General del Estado.

## 2.3. NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Real Decreto 1879/1996, de 2 de agosto, por el que se regula la composición de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece en su artículo 2.4 que cada cuatro años se producirá la renovación de su composición, teniendo en cuenta la representatividad en sus correspondientes ámbitos territoriales de las Organizaciones Empresariales y Sindicales.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en su artículo 13, dice que la Presidencia de la Comisión Nacional corresponde al Secretario General de Empleo y que la Vicepresidencia atribuida a la Administración General del Estado recae en el Subsecretario de Sanidad y Consumo.



La designación de los Vocales en representación de la Administración General del Estado se ha actualizado como consecuencia del Real Decreto 1429/2009, de 11 de septiembre.

En el Anexo I de esta memoria se recogen los Vocales de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada uno de los Grupos de Representación.



# ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



### 3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Entre las acciones desarrolladas por la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo desde su constitución hasta la fecha cabe destacar la significativa contribución de ésta al desarrollo normativo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

La Comisión Nacional, por acuerdo unánime de los Vocales que la integran, lleva a cabo una línea de información periódica sobre diversos temas relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.

En el ámbito de sus competencias, realiza también otras acciones, como la propuesta de campañas de sensibilización, jornadas de difusión o planes de acción contra la siniestralidad laboral.

Para el desempeño de sus funciones, la Comisión Nacional se constituye en Pleno, en Comisión Permanente y en Grupos de Trabajo conforme a lo establecido en su Reglamento de Funcionamiento Interno.

Toda la información relacionada con las actividades desarrolladas, proyectos normativos informados, documentos, propuestas y acuerdos adoptados se encuentra disponible en la página web del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en el sitio reservado a la Comisión Nacional.

<http://www.insht.es>



## ACTIVIDADES DEL PLENO Y COMISIÓN PERMANENTE





### 3.1. Pleno y Comisión Permanente.

La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el año 2009, celebró dos reuniones ordinarias del Pleno y dos reuniones ordinarias de la Comisión Permanente.

En el seno de estas reuniones se han adoptado los siguientes acuerdos:

#### **ACUERDOS RELACIONADOS CON PROYECTOS NORMATIVOS**

- Informar favorablemente el Proyecto de Real Decreto de adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la Administración General del Estado.

Este proyecto normativo tiene como objetivo el mejorar la eficacia de la actuación preventiva de la Administración General del Estado y garantizar la protección de los trabajadores públicos, al trasladar al ámbito de la Administración General del Estado gran parte de las modificaciones más importantes de la normativa de prevención de riesgos laborales que han tenido lugar en los últimos diez años.

- Informar favorablemente el Anteproyecto de Ley de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley.../..... sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio, cuyo objetivo es contribuir a la mejora del marco regulatorio de las actividades de servicios, suprimiendo aquellas trabas administrativas que limitan, en cierta medida, la actividad económica.

Es una ley transversal que afecta a la normativa de diversos Ministerios y que supone una mejora organizativa que redundará en una Administración más ágil, dinámica y moderna, en línea con las Administraciones de la Unión Europea. En lo que se refiere al ámbito laboral y, en particular, a la modificación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, cabe destacar que incluye varias líneas de actuación propuestas en el Objetivo nº 1 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012, relativas



al mejor y más eficaz cumplimiento de la normativa con especial atención a la PYME. Así mismo, pretende reducir las cargas administrativas para mejorar la eficacia del sistema de prevención, simplificando trámites de acreditación de los servicios de prevención ajenos, entidades auditadoras y formativas.

- Informar favorablemente el Proyecto de Real Decreto, por el que se modifica el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes, aprobado por Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, en el sentido de obligar directamente a los titulares de actividades en las que existan fuentes naturales de radiación a la realización de los estudios necesarios, a fin de determinar si existe un incremento significativo de la exposición de los trabajadores o de los miembros del público, que no pueda considerarse despreciable desde el punto de vista de la protección radiológica. Estos estudios deberán realizarse siguiendo las instrucciones dadas por la autoridad competente, conforme a las orientaciones que el Consejo de Seguridad Nuclear establezca al efecto.

#### **ACTUACIONES RELACIONADAS CON DOCUMENTOS Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS DE TRABAJO**

En las dos reuniones del Pleno de la CNSST de 2009 se aprobaron propuestas y documentos presentados por los distintos grupos de trabajo constituidos en la Comisión, cuya información detallada se recoge más adelante en el apartado correspondiente a cada grupo.

#### **MEMORIA**

Aprobar la Memoria de Actividades de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, año 2008.



## INFORMACIÓN PERIÓDICA

En las reuniones mantenidas durante 2009, la Comisión Permanente y el Pleno han sido informados sobre las siguientes materias:

- Información de la situación y desarrollo del II Plan de Acción para el impulso y la ejecución de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2007- 2012).
- Información sobre siniestralidad laboral (septiembre 2008 - septiembre 2009).
- Información de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.



## ACTIVIDADES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO





### 3.2. Grupos de Trabajo constituidos.

El capítulo cuarto del Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión Nacional, en sus artículos 24 y 25, establece que la Comisión podrá acordar la creación de Grupos de Trabajo, permanentes o temporales, para el estudio de temas específicos o cuestiones concretas, determinando y especificando tanto las funciones como la composición de los mismos.

Los Grupos de Trabajo, una vez concluidos los trabajos encomendados, elevan sus informes y propuestas a la Comisión Permanente para su oportuna presentación al Pleno de la Comisión Nacional (Anexo III).

Durante este año han estado constituidos los grupos siguientes:

- Amianto.
- Construcción.
- Valores Límite.
- Sector Agrario.
- Trabajadores Autónomos.
- Seguimiento de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2007-2012).
- Empresas de Trabajo Temporal.
- Reforma de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Desarrollo del Plan Prevea.
- Educación y Formación.



# GRUPO DE TRABAJO “AMIANTO”





### 3.2.1. Grupo de Trabajo Amianto.

Se creó por mandato de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su reunión plenaria del 29 de octubre de 1998 y se constituyó el día 25 de febrero de 1999, estando compuesto por cuatro miembros de cada grupo de representación de la Comisión Nacional (Administración General del Estado, Administraciones de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales).

A lo largo del 2009 ejercieron la Presidencia del grupo:

- D. Miguel García Tejera, por las Organizaciones Empresariales (CEOE).
- D. Gonzalo Zufía Álvarez, por las Organizaciones Empresariales (CEOE).

Actuó como Secretaria:

- Dª. Carmen Espina Correas, por las Administraciones de las Comunidades Autónomas (Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

La Ponencia correspondió a:

- Dª. María Gómez Martínez, por la Administración General del Estado (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo).

Durante este año el Grupo mantuvo tres reuniones de trabajo. En ellas se ha seguido desarrollando el “Plan de actuación para la gestión y control de los riesgos por materiales de amianto”.

Se han tratado, además, distintos temas que se concretan en los siguientes informes, documentos y propuestas que se acordaron elevar al Pleno de la CNSST:

- Informe sobre la implantación del Programa Integral sobre la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores que han estado expuestos a amianto a fecha de diciembre de 2007.
- Propuesta de adopción de medidas oportunas dada la redacción del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, en su Anexo I, punto b) del grupo 4, que puede dar lugar a desorientación teniendo en cuenta la actual prohibición, en nuestro



país, de cualquier producción de productos con amianto.

- Solicitar al Ministerio de Sanidad y Política Social la revisión del Protocolo de Vigilancia Sanitaria Específica del Amianto, con la finalidad de actualizar aquellos aspectos que se consideren necesarios teniendo en cuenta los cambios ocurridos.
- Proponer al Ministerio de Trabajo e Inmigración el desarrollo reglamentario de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 51/2007 sobre reducción de la cotización a la Seguridad Social en los supuestos de cambio de puesto de trabajo por enfermedad profesional.
- Solicitar al Instituto Nacional de Seguridad Social que promueva acuerdos con las Comunidades Autónomas con el fin de elaborar un protocolo de actuación que permita evaluar con criterios médicos homogéneos el menoscabo funcional y la etiología o contingencia profesional que presenta el trabajador afectado de patologías secundarias a la manipulación o exposición ambiental al amianto, de forma que la valoración de una posible situación de incapacidad laboral temporal o permanente, se efectúe en términos homogéneos con todos los antecedentes y elementos de juicio necesarios.
- Recordar a los órganos competentes de las Administraciones Públicas la necesidad de que se adopten las medidas pertinentes que redunden en minimizar el impacto económico y social derivado de la prohibición de la utilización y comercialización del amianto crisolito establecida en la Orden del Ministerio de la Presidencia, de 7 de diciembre de 2001 (BOE del 14 de diciembre de 2001).

En el **Anexo III** se presentan las propuestas que el Grupo acordó elevar al Pleno.



# GRUPO DE TRABAJO “CONSTRUCCIÓN”





### 3.2.2. Grupo de Trabajo “Construcción”

Se creó por mandato de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo en su reunión plenaria de 29 de octubre de 1998 y se constituyó el día 16 de febrero de 1999, siendo su composición de cinco miembros por cada grupo de representación de la Comisión Nacional (Administración General del Estado, Administraciones de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales).

Ha actuado como Presidente:

- D. Miguel Ángel Tarín Remohí, Director General del INVASSAT.

Y como Secretario:

- D. Luis María Romeo Sáez, del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Durante este año se celebraron dos reuniones y han permanecido en funcionamiento los subgrupos:

- Trabajos Verticales.
- Características exigibles a los Planes y Estudios de Seguridad en Obras.

Los documentos, informes y propuestas que se acordaron elevar al Pleno de la CNSST fueron los siguientes:

- Documento parcial sobre “Trabajos verticales” en el que se estudia, desde el punto de vista de la prevención de riesgos laborales, las técnicas de acceso y posicionamiento con cuerdas, determinando las carencias detectadas y las propuestas de mejora. En el futuro está previsto continuar ampliando este documento.
- Contestación a la consulta enviada por la Dirección General de Trabajo, y efectuada por el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Madrid, sobre si las partidas del presupuesto de Seguridad de las Obras relativas a equipos de protección Individual, formación de los trabajadores y reconocimiento médico de los



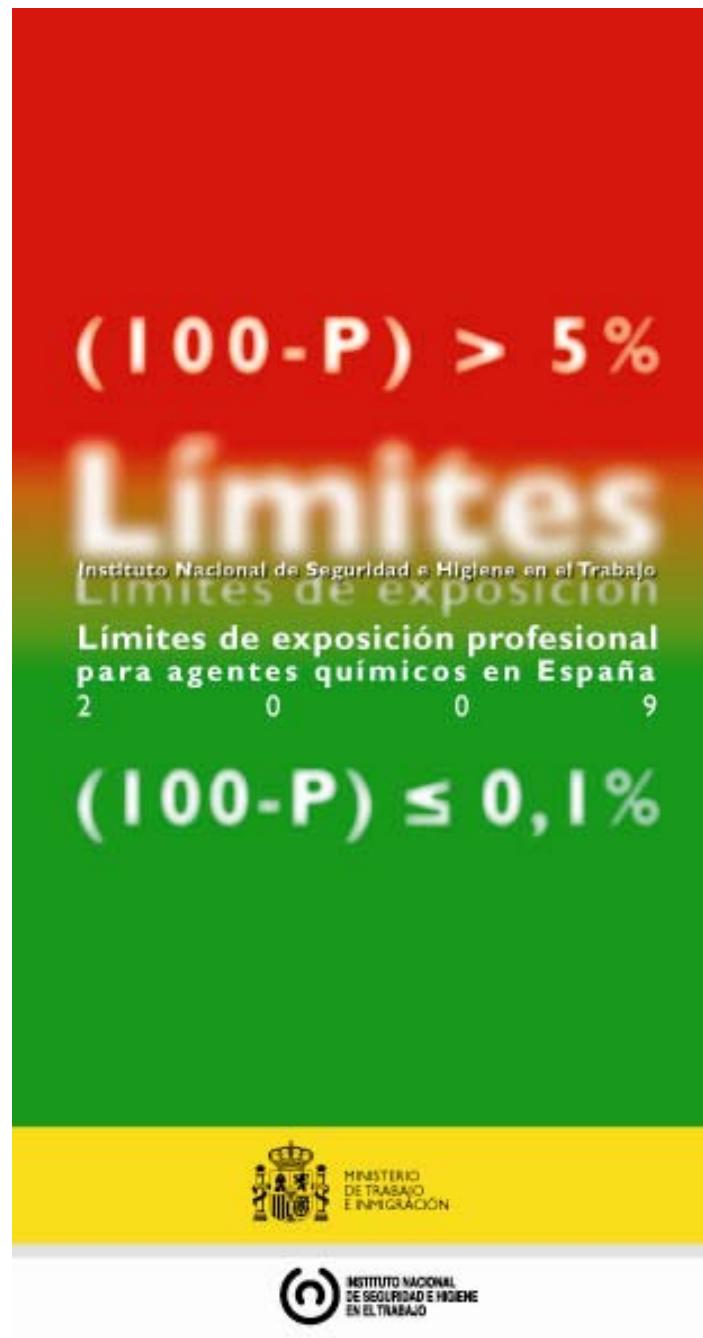
trabajadores, deben de ser valoradas, en tanto que el citado Colegio estima que no es necesaria dicha valoración en los Estudios de Seguridad y Salud, al estar debidamente justificado en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y demás normativa de desarrollo, que le corresponde al empresario el abono de dichos costes.

- Como respuesta a la citada consulta, el Pleno aprueba que sólo las partidas que hagan referencia a los Equipos de protección personal (EPI), deben ser medidas y valoradas.

El Subgrupo de Planes y Estudios de Seguridad en obras de construcción está trabajando en la elaboración de una propuesta de contenidos mínimos para la redacción de los estudios de seguridad y salud en el trabajo.



## GRUPO DE TRABAJO “VALORES LÍMITE”





### 3.2.3. Grupo de Trabajo “Valores Límite”.

Se creó por mandato de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo en su reunión plenaria de 29 de julio de 1997. Se constituyó el día 12 de febrero de 1998, siendo su composición de cinco miembros por cada grupo de representación de la Comisión Nacional (Administración General del Estado, Administraciones de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales). Este Grupo de Trabajo, de carácter permanente, presenta sus resultados anualmente.

Han actuado, como Presidente, D. Francisco Pérez García, por las Organizaciones Empresariales; como Secretario, D. José Joaquín Moreno Hurtado, por las Administraciones de las Comunidades Autónomas (Junta de Andalucía); y, como Ponente, D. José Tejedor Traspaderne, por la Administración General del Estado (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo).

Este Grupo de Trabajo se crea con el objetivo de llegar a implantar y actualizar anualmente un sistema nacional de valores límite indicativos, referidos a la exposición a agentes químicos en el ambiente de trabajo, con el fin de prevenir los posibles riesgos que pudieran entrañar para los trabajadores.

Este año el Grupo elevó al Pleno, para su aprobación, el documento “Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos en España” correspondiente al año 2010 y, como en años anteriores, se encomendó al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo la publicación y distribución del mismo, así como la realización de una Jornada Técnica para su presentación en el primer trimestre de 2010. Dicha jornada tratará, además, sobre el Reglamento de Clasificación, Etiquetado y Envasado que entrará en vigor a finales del 2010. Asimismo, el documento deberá ser incluido en la página web del INSHT.

Las principales novedades que presenta el documento de este año, son las siguientes:

#### VALORES LÍMITE AMBIENTALES



- Se ha actualizado la clasificación de varios agentes químicos teniendo en cuenta las últimas adaptaciones al progreso técnico publicadas (directiva 2008/58/CE y directiva 2009/2/CE).
- El apartado de Agentes Químicos Sensibilizantes (apartado 8 en la edición del 2009) pasa a ser el apartado 6 en esta edición. Como consecuencia de este cambio los apartados 6 y 7 pasan a ser el 7 y 8.
- De los VLA propuestos que aparecen en la Tabla 4 del documento correspondiente al año 2009 se han adoptado, e incluido en la Tabla 1, los siguientes:
  - Ácido 2,2-dicloropropiónico
  - Acroleína
  - Alcohol terc-butílico
  - Anhídrido maleico
  - Carburo de silicio
  - 1-cloro-2-propanol
  - 2-cloro-1-propanol
  - Fensulfotión
  - Fentión
  - Glioxal
  - 1-Hexeno
  - 2-Nitrotolueno
  - 3-Nitrotolueno
  - 4-Nitrotolueno
  - Tetrabromuro de carbono
- Se han unificado la tabla 2- Cancerígenos y Mutágenos y la tabla 3- Cancerígenos y mutágenos con valor límite adoptado, dando lugar a una sola tabla, Tabla 2- Lista de Cancerígenos y Mutágenos y valor límite asignado en su caso.
- En la Tabla 3, se proponen nuevos VLA para los siguientes agentes químicos:
  - Acetato de 2-metoxietilo
  - Benomilo
  - Butenos, todos los isómeros



- Carbaril
- Disulfuro de carbono
- Hidroquinona
- Indeno
- 2-Metoxietanol
- Tiram
- Yodo y yoduros

### VALORES LÍMITE BIOLÓGICOS

- En la Tabla 5:
  - Se propone nuevo VLB® para el tricloroetileno.
  - Se retira el valor propuesto para el paratión.

### OTROS APARTADOS Y ANEXOS

- Las notas explicativas a las tablas que estaban todas agrupadas en el anexo B de las ediciones anteriores, se separan en dos bloques. Las notas correspondientes a las tablas 1 a 3 (valores límite ambientales) y las notas correspondientes a las tablas 4 y 5 (valores límite biológico). También cambia su ubicación, las notas correspondientes a las tablas de 1 a 3 pasan a estar ubicadas detrás de la tabla 3 y las notas correspondientes a las tablas 4 y 5, detrás de la tabla 5.
- Se ha actualizado la nota r.
- Se ha actualizado la nota 2, unificándose en las tablas 4 y 5 del documento LEP de 2010 los comentarios "final del turno", "final de la jornada laboral" y "final de la exposición" poniendo en todos los casos "final de la jornada laboral".
- Se ha eliminado del Anexo D: Información complementaria, el apartado correspondiente a Limitaciones a la comercialización y uso de diversas sustancias y preparados peligrosos.



## ERRATAS

Por error, en las ediciones de 2008 y 2009, figuraba como VLA-ED® para berilio y compuestos de berilio (CAS 7440-41-7) 0.002 mg/m<sup>3</sup>, en lugar de 0.0002 mg/m<sup>3</sup>, error que ha sido corregido en esta edición.



## GRUPO DE TRABAJO “SECTOR AGRARIO”





### 3.2.4. Grupo de Trabajo “Sector Agrario”.

Por mandato de la CNSST, este Grupo se constituyó el 30 de octubre de 2001, con carácter permanente, para el estudio y seguimiento de la aplicación de la normativa preventiva en el Sector agrario.

Está compuesto por cinco representantes de cada uno de los grupos de representación que forman parte de la Comisión Nacional (Administración General del Estado, Administraciones de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales).

Durante este período, han actuado como Presidente, D. José Luis Ponce de León, por la Administración General del Estado (Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino); como Secretarios, D. José Valle Faliato y D. José Ayala Jiménez por las Organizaciones Sindicales (CCOO); y, como Ponente, D. Carmelo Pérez de Larraya Sagüés, por las Administraciones de las Comunidades Autónomas (Gobierno de Navarra).

Los documentos, informes y propuestas que se acordaron elevar al Pleno de la CNSST fueron los siguientes:

- Documento Análisis de la Implantación de la Prevención de Riesgos Laborales en las Explotaciones Agrarias, en el que se analizan las carencias detectadas en dicha Implantación y las propuestas para la mejora de la misma.
- Documento Análisis de los Riesgos en la Prevención y Extinción de Incendios en el Sector Agrario, en el cual se recogen los principales riesgos presentes en función de la actividad que se considere, las carencias detectadas en cuanto a selección de personal, vigilancia de la salud, lugares de trabajo, materiales y equipos, equipos de protección individual, normativa, siniestralidad, formación, protocolos, así como las propuestas para solucionar las citadas carencias.
- Documento Análisis de la Siniestralidad en el Sector Agrario, en el que se recogen las características específicas de la siniestralidad en el sector, así como las carencias debidas a la deficiente información sobre accidentalidad en el sector agrario, falta de códigos específicos, deficiente



cumplimentación de los partes e informes y escasa explotación de la información de siniestralidad. Junto a dichas carencias se indican las propuestas para su mejora.

- Propuesta informando de la existencia en activo de tractores con cabinas no homologadas montadas a la vez que un arco no homologado, situación que supone un peligro para el tractorista, ya que no existe ningún estudio previo que asegure que, en caso de vuelco, ese conjunto sea seguro. Así mismo, manifiesta que la preocupación del grupo de trabajo por la circunstancia indicada sea trasladada a las Autoridades competentes para que inicien las actuaciones que consideren oportunas, con objeto de evitar la comercialización y utilización de cabinas no homologadas.
- Propuesta de nueva tirada de los documentos aprobados por el Pleno de la CNSST celebrado el día 15 de octubre de 2008, relativos a "Criterios para la Evaluación del Riesgo por Exposición a Productos Fitosanitarios", "Enfermedades Profesionales de los Agricultores", y "Enfermedades de los agricultores: lo que debes de saber", debido al interés y demanda suscitada sobre dichos documentos, y que dicha tirada sea una Acción Directa de la FPRL.
- Propuesta de realizar 7 Jornadas Técnicas en el año 2010, de difusión del documento presentado por el Grupo de Trabajo Sector Agrario, Actividades 2001-2007, aprobado en el Pleno de 25 de julio de 2007, en el que se recogía lo realizado por dicho grupo desde su fundación. Dichas Jornadas se desarrollarían en Asturias, Islas Baleares, Navarra, Aragón, La Rioja, Cantabria y País Vasco, con lo cual se completaría la difusión en todas las CCAA. Estas Jornadas al igual que las anteriores, se realizarían como una Acción Directa de la FPRL.

En la actualidad se encuentran trabajando los siguientes subgrupos:

- Maquinaria agrícola.
- Trabajos en invernaderos.
- Vigilancia de la salud en el sector agrario.
- Trabajo en el campo (recientemente constituido).



#### Jornadas de Difusión:

En el último Plenario de la CNSST del 2008 fue aprobada la realización de cinco Jornadas de difusión de los trabajos del Grupo para su realización durante el 2009. Se presentaron para que fueran incluidas como acciones directas de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

Han suscitado un gran interés teniendo una participación total de 375 asistentes, además de realizarse en ellas numerosas propuestas positivas.

Lugar celebración de la Jornada	Fecha	Asistencia
Murcia	7 de mayo	80
Toledo	4 de junio	90
Ávila	23 de junio	75
Lérida	25 de septiembre	60
Santiago de Compostela	12 noviembre	70

En el **Anexo III** se presentan las propuestas que el Grupo acordó elevar al Pleno.



# GRUPO DE TRABAJO “TRABAJADORES AUTÓNOMOS”





### 3.2.5. Grupo de Trabajo “Trabajadores Autónomos”.

La CNSST, en reunión plenaria de 26 de enero de 2005, acordó la creación de un Grupo de Trabajo de carácter estable para el estudio y el análisis de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en relación con los trabajadores autónomos.

El Grupo se constituyó el 29 de junio de 2005 y sus trabajos están orientados al estudio de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de este colectivo, y a la propuesta de líneas de investigación para su mejora, incluyendo, en el marco de lo establecido en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 18 de febrero de 2003 (D.O.C.E. 28-2-2003), las propuestas para la adopción de medidas en relación con la promoción y apoyo de la prevención, la realización de campañas de información, la formación preventiva y la cualificación suficiente de este colectivo y el acceso a la vigilancia específica de la salud.

Igualmente, dada la equiparación paulatina que se está produciendo en materia de cobertura de las contingencias profesionales entre los trabajadores por cuenta propia y por cuenta ajena, tras la publicación del RD 1273/2003, de 10 de octubre (BOE 22-10-2003), este Grupo tiene como cometido el análisis de las causas más frecuentes de accidentalidad y las enfermedades del trabajo en dicho colectivo, así como la incidencia de tales accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en las estadísticas de siniestralidad laboral, y la elaboración de propuestas para el estudio pormenorizado y desglosado de estas estadísticas.

El Grupo de Trabajo está compuesto por cinco representantes de cada uno de los grupos de representación que forman parte de la Comisión Nacional (Administración General del Estado, Administraciones de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales).

El grupo de trabajo, Presidido por D. Gil Ramos Masjuan, Subdirector General de Fomento y Desarrollo Empresarial y Registro de Entidades (MTIN), se reunió el día 3 de diciembre y acordó reanudar sus actividades para elaborar dos documentos, sobre coordinación de actividades y formación de los trabajadores autónomos, y estudiar las actividades de mayor peligrosidad de este colectivo.



# GRUPO DE TRABAJO SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA ESPAÑOLA





### 3.2.6. Grupo de Trabajo “Seguimiento de la Estrategia Española”

La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST), en su reunión plenaria del día 25 de julio de 2007 acordó la creación de un Grupo de Trabajo para el seguimiento de las acciones incluidas en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2007-2012) y la evaluación del cumplimiento de sus objetivos.

Los trabajos de este Grupo se dirigen a la evaluación y seguimiento de las acciones incluidas en los Planes de Acción para la ejecución de las líneas de la Estrategia. A tal fin, este Grupo de Trabajo identificará indicadores que permitan evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos de la Estrategia y formular propuestas y prioridades para su mejor desarrollo.

El grupo de trabajo aprobó, en el año 2007, integrar dentro de sus acciones las correspondientes al grupo de trabajo Seguimiento de Acciones Prioritarias, creado el 13 de febrero de 2006.

El Grupo de Trabajo está compuesto por 4 representantes de cada uno de los Grupos que constituyen la Comisión Nacional: Administración General del Estado, Administración de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales.

Durante este año el Grupo realizó una reunión presidida por D. José Luis Villar Rodríguez por la Administración General del Estado (Director General de Trabajo de Trabajo) y como Secretaria Dª. Concepción Pascual Lizana, por la Administración General del Estado (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo).

En la reunión de este periodo se ha informado y debatido sobre:

- Las actuaciones de los grupos de trabajo vinculados a la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Actividades de la competencia de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.



- II Plan de Acción de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo; exposición de avances producidos en Calidad de la Prevención y Asesoramiento Público al Empresario.
- Asesoramiento público al empresario.
- Indicadores de Seguimiento de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo



# GRUPO DE TRABAJO “EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL”





### 3.2.7. Grupo de Trabajo “Empresas de Trabajo Temporal”

La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST), en su reunión plenaria del día 25 de julio de 2007 acordó la creación de un Grupo de Trabajo sobre Empresas de Trabajo Temporal con el fin de analizar la situación actual de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores de las empresas de trabajo temporal, con objeto de comprobar si conviene adoptar medidas adicionales y si la normativa vigente se ajusta a la realidad actual de la actividad desarrollada en el mercado laboral por las empresas de trabajo temporal y pueda estudiar, analizar y, en su caso, proponer mejoras sobre esta cuestión.

El Grupo de Trabajo está compuesto por 4 representantes de cada uno de los Grupos que constituyen la Comisión Nacional, Administración General del Estado, Administración de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales, sin perjuicio de la intervención de los asesores cuya participación el Grupo considere necesaria, con los límites establecidos en el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión Nacional.

Los trabajos del Grupo se han centrado en:

- El estudio de la información de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores de empresas de trabajo temporal, incluyendo las causas más frecuentes de la accidentalidad y las enfermedades derivadas del trabajo;
- El análisis del grado de cumplimiento de la normativa específica sobre seguridad y salud en las empresas de trabajo temporal;
- El estudio de la adecuación de la normativa a los riesgos a que se enfrentan estos trabajadores, de cara a hacer efectivo el principio de equiparación con los trabajadores de la empresas usuaria;
- La elaboración de propuestas de líneas de investigación para la mejora del nivel de seguridad y salud de los trabajadores de empresas de trabajo temporal;



- La promoción y difusión de buenas prácticas en materia de seguridad y salud laboral en las empresas de trabajo temporal.

Durante este año el Grupo realizó una reunión presidida por D. Francisco Javier Blasco de Luna representante de las Organizaciones Empresariales (CEOE) en la que se trató principalmente la propuesta de elaborar una ponencia sobre los temas referidos anteriormente.



# GRUPO DE TRABAJO “REFORMA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”





### 3.2.8. Grupo de Trabajo “Reforma de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo”

La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su reunión plenaria del día 25 de julio de 2007, acordó la creación de un Grupo de Trabajo para la reforma y potenciación de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los trabajos de este Grupo, tras analizar la experiencia adquirida durante los primeros diez años de existencia de la Comisión Nacional, se han dirigido a la adecuación y actualización de su Reglamento de Funcionamiento Interno, con el fin de dotar de mayores competencias a la Comisión Permanente y regular el funcionamiento de sus Grupos de Trabajo.

El Grupo de Trabajo está compuesto por 4 representantes de cada uno de los Grupos que constituyen la Comisión Nacional: Administración General del Estado, Administración de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales.

En 2009 el Grupo realizó una reunión en la que participó, como Presidenta, Dª. Dolores Hernández Navarro, por las Organizaciones Sindicales (UGT) y como Secretario D. José Yanes Coloma, por la Administración General del Estado (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo).

En dicha reunión se hicieron propuestas de modificación al borrador del Plan de Reforma presentado por la Ponencia y, una vez incorporadas al documento final, el grupo acordó elevarlo al Pleno de la CNSST.

El Pleno celebrado el día 19 de noviembre de 2009 aprobó el “Plan de Reforma de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo” y decidió la creación de un grupo de trabajo reducido para la confección del Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión Nacional.



## GRUPO DE TRABAJO “PLAN PREVEA”



The logo features the word "prevea" in a bold, black, sans-serif font. The letter "i" is replaced by a yellow square, and a thick red line forms a dynamic swoosh over the letters "r", "v", and "e".



### 3.2.9. Grupo de Trabajo “Plan Prevea”.

La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST), en su reunión plenaria del día 25 de julio de 2007 acordó la creación de un Grupo de Trabajo para la implantación y desarrollo del denominado Plan Prevea.

Los trabajos de este Grupo han orientado a los siguientes objetivos:

- Diseño de la estrategia de implantación del programa experimental en las Comunidades Autónomas, en caso de acuerdo en ese sentido por los órganos de coordinación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social - Comunidades Autónomas y previa consulta a la Comisión Consultiva Tripartita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Seguimiento de los resultados obtenidos por el programa a lo largo del período de aplicación de la Estrategia (2007-2012).

El Grupo de Trabajo está compuesto por 4 representantes de cada uno de los Grupos que constituyen la Comisión Nacional: Administración General del Estado, Administración de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales, sin perjuicio de la intervención de los asesores cuya participación el Grupo considere necesaria, con los límites establecidos en el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Durante el año 2009 el Grupo realizó dos reuniones presididas por D. Jaume Montserrat i Nono (CCAA - Generalidad de Cataluña), en las que la secretaría fue asumida por D. Alejo Fraile Cantalejo (AGE - Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo) y la ponencia por D. Raimundo Aragón Bombín (AGE-Inspección de Trabajo y Seguridad Social).

En dichas reuniones, el grupo ha trabajado e informado sobre:

- La elaboración y presentación de los criterios específicos para la aplicación del Plan Prevea en el sector de la construcción.
- Actividades de difusión e impulso del Plan Prevea.



- El estado de implantación del programa Plan Prevea en las Comunidades Autónomas.
- La organización de una jornada técnica dirigida principalmente a los responsables de las Comunidades Autónomas encargados de gestionar el Plan Prevea para establecer criterios comunes de ejecución e implantación de dicho programa.



# GRUPO DE TRABAJO “EDUCACIÓN Y FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES”





### 3.2.10. Grupo de Trabajo “Educación y Formación en Prevención de Riesgos Laborales”.

La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su reunión plenaria del día 18 de septiembre de 2007, acordó la creación de un Grupo de Trabajo con el objetivo de formular propuestas encaminadas a potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales que permitan desarrollar lo establecido en el objetivo 6 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2007-2012), es decir, la elaboración e implantación del Plan Nacional de Formación.

El Grupo de Trabajo “Educación y Formación en Prevención de Riesgos Laborales” está compuesto por 4 representantes de cada uno de los Grupos que constituyen la Comisión Nacional: Administración General del Estado, Administraciones de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales, sin perjuicio de la intervención de los asesores que el Grupo considere necesarios, con los límites establecidos en el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En cumplimiento de su mandato, el Grupo celebró cinco reuniones en 2009, en las que se ha avanzado en la elaboración del Plan Nacional de Formación, que recogerá propuestas para potenciar la formación de prevención de riesgos laborales en todas las fases del sistema educativo, así como en la formación para el empleo.

Las reuniones fueron presididas por D. Carlos Manuel Barba Morán por las Comunidades Autónomas (Principado de Asturias) y la secretaría fue asumida por D. Antonio Rodríguez de Prada y D. Luis Vicente Martín Martín, por la Administración General del Estado (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo).



# COMPOSICIÓN Y ACTIVIDADES DEL SECRETARIADO PERMANENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



#### 4. COMPOSICIÓN Y ACTIVIDADES DEL SECRETARIADO PERMANENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

##### 4.1. COMPOSICIÓN.

La composición del Secretariado, durante este período, ha sido la siguiente:

- Equipo Técnico:
  - D. José Yanes Coloma
  - Dª. Yolanda Palacio Ferrero
  - D. Francisco Ibáñez Gómez
  - D. Francisco Alonso Valle
  - Dª. Flor Pollo Vicente (desde septiembre)
- Equipo Administrativo:
  - Dª. María Dolores Sánchez Barriga
  - Dª. Carmen Sánchez Arias
  - Dª- María Antonia Alonso Búrdalo (desde octubre)

##### 4.2. ACTIVIDADES

Las actividades del Secretariado Permanente de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo se desarrollan desde su sede en el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, calle Torrelaguna, nº 73 de Madrid.



Se destacan, a continuación, como principales actividades las siguientes:

Durante el año 2009, el Secretariado de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo proporcionó el apoyo técnico y administrativo necesario para el desarrollo de las reuniones del Pleno, de la Comisión Permanente y de los Grupos de Trabajo que, en un total de 43 reuniones y 5 Jornadas de difusión, se relacionan a continuación:

REUNIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – AÑO 2009		
REUNIONES	FECHA	COMPONENTES
Grupo de Trabajo Sector Agrario	21 enero	26
Reunión: Subgrupo Incendios en el Sector Agrario		
Grupo de Trabajo	03 febrero	24
Empresas de Trabajo Temporal		
Grupo de Trabajo Amianto	04 febrero	40
Grupo de Trabajo	04 febrero	26
Reunión: Subgrupo Incendios en el Sector Agrario		
Grupo de Trabajo	05 febrero	32
Sector Agrario		
Grupo de Trabajo Sector Agrario	16 marzo	11
Reunión: Subgrupo Maquinaria Agrícola		
Grupo de Trabajo Sector Agrario	16 marzo	26
Reunión: Subgrupo Incendios en el Sector Agrario		
Grupo de Trabajo	17 marzo	32
Sector Agrario		
Grupo de Trabajo Sector Agrario	25 marzo	11
Reunión: Subgrupo Trabajos en Invernaderos		
Grupo de Trabajo Sector Agrario	26 marzo	13
Reunión: Subgrupo Siniestralidad en la Agricultura		
Grupo de Trabajo Construcción	27 marzo	11
Reunión: Subgrupo Características exigibles a los Planes y Estudios de Seguridad en Obras		
Grupo de Trabajo Sector Agrario	01 abril	11
Reunión: Subgrupo Maquinaria Agrícola		
Comisión Permanente CNSST	20 abril	21



**COMISION NACIONAL  
DE SEGURIDAD Y SALUD  
EN EL TRABAJO**

REUNIONES	FECHA	HORA
Pleno CNSST	20 abril	29
Grupo de Trabajo Educación y Formación en PRL	13 mayo	32
Grupo de Trabajo Amianto	20 mayo	40
Grupo de Trabajo Reforma CNSST	25 mayo	20
Grupo de Trabajo Construcción Reunión: Subgrupo Características exigibles a los Planes y Estudios de Seguridad en Obras	26 mayo	11
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Siniestralidad en la Agricultura	01 junio	13
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Trabajos en Invernaderos	02 junio	11
Grupo de Trabajo Plan Prevea	03 junio	18
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Maquinaria Agrícola	08 junio	11
Grupo de Trabajo Sector Agrario	09 junio	32
Grupo de Trabajo Empresas de Trabajo Temporal	24 junio	24
Grupo de Trabajo Educación y Formación en Prevención de Riesgos Laborales	02 julio	32
Grupo de Trabajo Valores Límite	08 julio	40
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Siniestralidad en la Agricultura	09 julio	13
Grupo de Trabajo Construcción	17 sept.	33
Grupo de Trabajo Amianto	30 sept.	40
Grupo de Trabajo Educación y Formación en Prevención de Riesgos Laborales	01 octubre	32
Grupo de Trabajo Sector Agrario	06 octubre	32



**COMISION NACIONAL  
DE SEGURIDAD Y SALUD  
EN EL TRABAJO**

<b>REUNIONES</b>	<b>FECHA</b>	<b>COMPONENTES</b>
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Trabajos en Invernaderos	20 octubre	11
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Vigilancia de la Salud	21 octubre	13
Grupo de Trabajo Seguimiento de la Estrategia Española	26 octubre	20
Grupo de Trabajo Educación y Formación en Prevención de Riesgos Laborales	03 nov.	32
Grupo de Trabajo Plan Prevea	11 nov.	19
Comisión Permanente CNSST	19 nov.	21
Pleno CNSST	19 nov.	29
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Vigilancia de la Salud	24 nov.	13
Grupo de Trabajo Construcción	24 nov.	33
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Trabajos en Invernaderos	25 nov.	11
Grupo de Trabajo Trabajadores Autónomos	03 Dic.	26
Grupo de Trabajo Educación y Formación en Prevención de Riesgos Laborales	15 Dic.	32



Este año se han realizado cinco Jornadas de difusión de los trabajos del Grupo Sector Agrario celebrándose en los siguientes lugares y fechas:

JORNADAS DE DIFUSION DE LOS TRABAJOS DEL GRUPO SECTOR AGRARIO		
	Fecha	Asistentes
Murcia	7 de mayo	80
Toledo	4 de junio	90
Ávila	23 de junio	75
Lérida	25 de septiembre	60
Santiago de Compostela	12 de noviembre	70
TOTAL		375

Se han desarrollado las siguientes actividades:

- Apoyo y asesoramiento técnico a los Grupos de Trabajo y Subgrupos: Amianto, Construcción, Valores Límite, Sector Agrario, Trabajadores Autónomos, Seguimiento de la Estrategia Española, Empresas de Trabajo Temporal, Reforma de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, Desarrollo del Plan Prevea, Educación y Formación en prevención de riesgos laborales; incluyendo la elaboración de informes, ponencias o documentos iniciales de trabajo, etc.
- Elaboración de las actas de las reuniones mantenidas por el Pleno, la Comisión Permanente y diversos grupos de trabajo, así como colaboración en las elaboradas por el resto de Grupos de Trabajo.
- Búsqueda bibliográfica y normativa sobre los temas tratados en los grupos y subgrupos de trabajo.
- Participación en los siguientes grupos:
  - Construcción.
  - Construcción, subgrupos:
    - Trabajos verticales.



- Características exigibles a los Planes y Estudios de Seguridad en Obras.
  - o Sector Agrario, subgrupos:
    - Invernaderos
    - Vigilancia de la salud
  - o Reforma de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - o Educación y Formación en prevención de riesgos laborales.
  - o Seguimiento de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - o Empresas de Trabajo Temporal.
  - o Valores Límite.
  - o Amianto
- 
- Realización de reuniones periódicas de coordinación interna del Secretariado y los coordinadores de los Grupos y Subgrupos de trabajo constituidos.
  - Elaboración de la Memoria anual de actividades de la Comisión Nacional.
  - Atención a consultas técnicas, tanto internas como externas.
  - Elaboración de la información sobre actividades de la Comisión Nacional para su inclusión en la página Web del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
  - Preparación y publicación de informes sobre la Comisión Nacional para su difusión a través de la Revista Prevención, Trabajo y Salud.
  - Tramitación y seguimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Comisión Nacional, así como de los distintos Grupos de Trabajo.
  - Participación como miembro del Patronato de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales y en los Grupos técnicos constituidos en el seno de la misma.
  - Participaciones en Jornadas y Seminarios para dar a conocer las actividades de la Comisión Nacional.



- Participación en el curso de acceso al INSHT de los nuevos funcionarios.
- Distribución del documento actualizado sobre “Incidencia de la prevención de riesgos laborales en la negociación colectiva” para convenios de ámbito supraautonómico.
- Asistencia del personal del secretariado a cursos de formación de actualización y perfeccionamiento.
- Realización de Actividades de Secretaría del Comité Técnico Mixto, MTIN-CC.AA.
- Desarrollo de una herramienta colaborativa, en un entorno web, que facilitará el intercambio de información entre los componentes de la Comisión Nacional, incrementando la eficiencia de los grupos de trabajo.
- Participación en grupos de trabajo del Comité Consultivo para la Seguridad y Salud en el Trabajo.



## ANEXO I

# VOCALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE EL AÑO 2009



## ANEXO I

### VOCALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE EL AÑO 2009

#### **ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**

##### **Ministerio de Trabajo e Inmigración**

Secretaría General de Empleo  
Dª Maravillas Rojo Torrecilla

Director General de Trabajo  
D. José Luis Villar Rodríguez

Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social  
D. Raimundo Aragón Bombín

Director General de Ordenación de la Seguridad Social  
D. Miguel Angel Díaz Peña

Directora del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo  
Dª Concepción Pascual Lizana

##### **Ministerio de Sanidad y Política Social**

Subsecretaría  
Dª Consuelo Sánchez Naranjo

Director General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección  
D. Alberto Infante Campos

Director General de Salud Pública y Sanidad Exterior  
D. Ildefonso Hernández Aguado

##### **Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**

Director General de Industria  
D. Jesús Candil Gonzalo



### **Ministerio de Economía y Hacienda**

Director General de Servicios y Coordinación Territorial  
D. José Luis Borque Ortega

### **Ministerio de Administraciones Públicas**

Directora General de Función Pública  
Dª Petra Fernández Alvarez

### **Ministerio de Política Territorial**

Directora General de Relaciones entre la Administración Periférica del Estado y las Comunidades Autónomas con Estatuto de Autonomía y de Servicios.  
Dª Mª Rosa Cobo Mayoral

### **Ministerio de Fomento**

Director/a General de Servicios  
D. Francisco Celso González González  
D. Monserrat Merino Pastor

### **Ministerio de Vivienda**

Secretaria General Técnica  
Dª Cristina Thomas Hernández

### **Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino**

Directora General de Servicios  
Dª Soledad Sanz Salas

### **Ministerio de Educación**

Director General de Formación Profesional  
D. Miguel Soler Gracia



### **Ministerio de Interior**

Directora General de Protección Civil y Emergencias  
Dª Pilar Gallego Berruelo

### **Ministerio de Ciencia e Innovación**

Secretario General Técnico  
D. José Carlos Rubio García

### **Ministerio de Igualdad**

Directora General para la Igualdad en el Empleo  
Dª Capitolina Díaz Martínez

### **Gabinete de la Presidencia del Gobierno**

Director del Departamento de Asuntos Institucionales  
D. Gabriel Maganto Fernández

## **ADMINISTRACIONES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

### **Junta de Andalucía**

Directora General de Seguridad y Salud Laboral  
Dª Esther Azorit Jiménez

### **Gobierno de Aragón**

Director General de Trabajo  
D. Antonio Alastrué Tierra

### **Gobierno del Principado de Asturias**

Director General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo  
D. Antonio González Fernández

### **Gobierno de las Islas Baleares**

Directora General de Salud Laboral



Dª Paula Liñán Ruiz

**Gobierno de Canarias**

Director General de Trabajo  
D. Pedro Tomás Pino Pérez

**Gobierno de Cantabria**

Director General de Trabajo  
D. Tristán Martínez Marquinez

Director del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo  
D. Amalio Sánchez Grande

**Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**

Director General de Seguridad y Salud Laboral  
D. Julián Martín Alcántara

**Junta de Castilla y León**

Director General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales  
D. Miguel Angel Díez Mediavilla

**Generalidad de Cataluña**

Director General de Relaciones Laborales  
D. Salvador Alvarez Vega

**Junta de Extremadura**

Director General de Trabajo  
D. Juan Manuel Fortuna Escobar

**Xunta de Galicia**

Directora General de Relaciones Laborales  
Dª Pilar Cancela Rodríguez  
D. Odilo Martíñá Rodríguez



### **Comunidad de Madrid**

Viceconsejero de Empleo y Mujer  
D. José Ignacio Fernández Rubio

Gerente del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo  
Dª Mª del Mar Alarcón Castellanos

### **Región de Murcia**

Director General de Trabajo  
D. Fernando José Vélez Álvarez

### **Gobierno de Navarra**

Directora General de Trabajo  
Dª Irmelda Lorea Echavarren

Director Gerente del Instituto Navarro de Salud Laboral  
D. Alberto Margallo Lana

### **Gobierno de La Rioja**

Directora General de Trabajo  
Dª Concepción Arruga Segura

### **Gobierno Vasco**

Director/a General del Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales (OSALAN)  
D. Ignacio Murguía Mañas  
Dª Pilar Collantes Ibáñez

### **Generalidad Valenciana**

Director General de Trabajo, Cooperativismo y Economía Social  
D. Román Ceballos Sancho



**Ciudad Autónoma de Ceuta**

Vicepresidente Segundo de la Mesa de la Asamblea  
D. Jaime Wahnón Hassán

**Ciudad Autónoma de Melilla**

Viceconsejera de Administraciones Públicas  
Dª Catalina Muriel García



## **ORGANIZACIONES EMPRESARIALES MÁS REPRESENTATIVAS**

### **CEOE - CEPYME**

D. Javier Ferrer Dufol  
Dª Pilar Iglesias Valcárce  
D. Francisco Javier Blasco de Luna  
D. César Luaces Frades  
Dª Beatriz Aguirre Cavero  
Dª Blanca Bermejo Osés  
Dª Amaya López Iriondo  
D. Pere Teixidó Campás  
D. Félix Vicente Martín-Monzú Martínez  
D. Antonio Moreno Ucelay  
D. Francisco Pérez García  
Dª Laura Castrillo Núñez  
D. Pedro Fernández Alén  
D. Juan José LLona Barrenechea  
D. José Ignacio Torres Marco  
D. Arturo Cerveró Duato  
D. Antonio Moya Monterde  
D. Juan Carlos Bajo Albarracín  
D. Juan Prats Guerrero  
D. Fausto Santamaría Fernández  
D. Enrique Valenzuela de Quinta  
D. Segundo Caeiro Rios  
D. José Mª de Bona Numancia



**POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES MÁS REPRESENTATIVAS**

**CC.OO.**

D. Pedro José Linares Rodríguez  
D. Fernando Rodrigo Cencillo  
D. Jaime González Gómez  
Dª Neus Moreno Sainz  
D. Manuel Chica Sanz  
D. Francisco Javier Torres Fernández  
D. Carmelo Plaza Baonza  
Dª Hortensia Álvarez Folgar  
D. Vicente Sánchez Jiménez  
D. Rafael Martínez Parra  
D. José Mª Antuña Ruenes  
Dª Ascensión Esteban Ceballos  
D. Francisco Ferrero Márquez  
D. Francisco Bernal Martín  
D. Santiago Cubero Lastra  
D. José Manuel Cuenca Moreno

**U.G.T.**

Dª Mª Luisa Rufino San José  
Dª Dolors Hernández Navarro  
Dª Francisca Ortega Lorenzo  
D. Francisco Ligero Pozo  
D. Ramón Ruiz Díaz  
D. Saturnino Gil Serrano  
Dª Mª del Prado Bautista Peral  
D. Dionís Oña Martín  
D. José Manuel Guerrero Mantel  
Dª Pilar Collantes Ibáñez  
D. Pedro Jesús de la Cruz Solano  
Dª Esperanza Morales Quicíos  
Dª Mª Luisa Torronteras Pérez  
Dª Higinia García Rodríguez



**C.I.G.**

D. Alfonso Tellado Sande  
D. Fernando Sabio Maroño

**E.L.A.**

Pendiente designación representantes.



## ANEXO II

# VOCALES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE EL AÑO 2009



## ANEXO II

### VOCALES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE EL AÑO 2009

#### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

##### Ministerio de Trabajo e Inmigración:

Director General de Trabajo  
D. José Luis Villar Rodríguez

Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social  
D. Raimundo Aragón Bombín

Director/a del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo  
Dª Concepción Pascual Lizana

##### Ministerio de Sanidad y Política Social

Director General de Salud Pública y Sanidad Exterior  
D. Ildefonso Hernández Aguado

##### Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Director General de Industria  
D. Jesús Candil Gonzalo

##### Ministerio de Igualdad

Directora General para la Igualdad en el Empleo  
Dª Capitolina Díaz Martínez



## **ADMINISTRACIONES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

### **Junta de Galicia**

Director/a General de Relaciones Laborales

Dª Pilar Cancela Rodríguez

D. Odilo Martíñá Rodríguez

### **Comunidad de Madrid**

Viceconsejero de Empleo y Mujer

D. José Ignacio Fernández Rubio

Gerente del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Dª Mar Alarcón Castellanos

### **Región de Murcia**

Director General de Trabajo

D. Fernando José Vélez Álvarez

### **Gobierno de Navarra**

Directora General de Trabajo

Dª Irmelinda Lorea Echavarren

Director Gerente del Instituto Navarro de Salud Laboral

D. Alberto Margallo Lana

### **Gobierno de La Rioja**

Directora General de Trabajo

Dª Concepción Arruga Segura



## **ORGANIZACIONES EMPRESARIALES**

### **CEOE- CEPYME**

D. Javier Ferrer Dufol  
Dª Pilar Iglesias Valcarce  
D. Pere Teixidó Campás  
D. Antonio Moreno Ucelay  
D. José Ignacio Torres Marco

## **ORGANIZACIONES SINDICALES**

### **CC.OO.**

D. Pedro José Linares Rodríguez  
D. Fernando Rodrigo Cencillo  
D. Francisco Javier Torres Fernández

### **U.G.T.**

Dª Mª Luisa Rufino San José  
Dª Dolors Hernández Navarro  
D. Saturnino Gil Serrano  
Dª Pilar Collantes Ibáñez  
D. Emilio González Vicente



## ANEXO III

# PROPUESTAS DE LOS GRUPOS DE TRABAJO CONSTITUIDOS ELEVADAS AL PLENO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



## PROPUESTA DEL GRUPO DE TRABAJO “AMIANTO” AL PLENO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El grupo de trabajo “Amianto”, creado en el seno de la CNSST, ha detectado que en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, B.O.E. de 26 de enero de 2008, establece:

### Artículo 3. Ámbito.

1. Los proyectos, públicos y privados, consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en el anexo I, deberán someterse a una evaluación de impacto ambiental en la forma prevista en esta ley.

### ANEXO I

#### Proyectos contemplados en el apartado 1 del artículo 3

Grupo 4. Industria siderúrgica y del mineral. Producción y elaboración de metales.

b) Instalaciones destinadas a la extracción de amianto, así como el tratamiento y transformación del amianto y de los productos que contienen amianto: para los productos de amianto-cemento, con una producción anual de más de 20.000 toneladas de productos acabados; para los usos del amianto como materiales de fricción, con una producción anual de más de 50 toneladas de productos acabados; para los demás usos del amianto, una utilización anual de más de 200 toneladas.

A tenor de la mencionada legislación, les informamos que el amianto es un material cancerígeno cuya comercialización, uso y producción está prohibido por el Real Decreto 1406/1989, de 10 de noviembre, que impone limitaciones a la comercialización y al uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos. Este Real Decreto ha sufrido varias modificaciones en su anexo I como consecuencia de la evolución de la normativa comunitaria en la materia y de la necesidad de incrementar los niveles de protección de la salud.

Con este último fin, se publica la Orden de 7 de diciembre de 2001, B.O.E. número 299 de 14 de diciembre de 2001, por la que se modifica el anexo I del R.D 1406/1989, en cuyo apartado 2 de su artículo único, prohíbe la utilización, producción y comercialización de las fibras de amianto señaladas en el anexo de dicha Orden y de los productos que la contengan. En el anexo



**COMISION NACIONAL  
DE SEGURIDAD Y SALUD  
EN EL TRABAJO**

---

de dicha orden se relacionan las siguientes fibras de amianto: crocidolita, amosita, amianto antofilita, amianto actinolita, amianto tremolita y crisotilo.

La entrada en vigor de la citada Orden fue a los seis meses de su publicación, es decir, que desde el 14 de junio de 2002 está prohibido en nuestro país cualquier producción de productos con amianto.

Teniendo en cuenta la prohibición apuntada, el grupo de trabajo considera que puede producir desorientación el punto b) del grupo 4, del Anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008 inicialmente enumerado, razón por la cual consideramos necesario ponerlo en su conocimiento a fin de que se valore la adopción de las medidas oportunas.



## PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO DE TRABAJO “AMIANTO” AL PLENO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

### 1. ANTECEDENTES

El artículo 16, apartado 2º, del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgos de exposición al amianto cita textualmente: “ todo trabajador con historia médico-laboral de exposición al amianto será separado del trabajo con riesgo y remitido a estudio al centro de atención especializada correspondiente, a efectos de posible confirmación diagnóstica y, siempre que en la vigilancia sanitaria específica se ponga de manifiesto alguno de los signos o síntomas determinados en las pautas y protocolos a que se refiere el apartado 1”.

Aún a pesar de la reforma llevada a cabo por el RD 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprobó el cuadro de enfermedades profesionales y la inclusión en el mismo de nuevas patologías relacionadas con el Amianto, sin embargo se detectan un número importante de dolencias o secuelas (bronquitis crónicas, enfisema pulmonar, bronquiolitis secundaria por inhalación de polvo mineral, etc...) que, sin constituir una enfermedad considerada legalmente como profesional, la mera continuidad en puestos de trabajo con riesgos de ambiente pulvígeno, exposición a gases, humos, ambientes confinados con falta de oxígeno o la exposición a fibras minerales o artificiales sustitutas del amianto, pueden contribuir al empeoramiento del estado de la salud de estos trabajadores.

Por todo ello, considerando las competencias que, en materia de dictámenes (Equipos de Valoración de Incapacidades) o recomendaciones (Servicios de Prevención), sobre cambios de puesto de trabajo, poseen tanto el Instituto Nacional de la Seguridad Social, como las estructuras preventivas de asesoramiento a las empresas, la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.



## ACUERDA

1) Pedir al Ministerio de Trabajo e Inmigración el desarrollo reglamentario urgente en relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 51/2007 de 26 de diciembre sobre reducción de la cotización a la Seguridad Social en los supuestos de cambio de puesto de trabajo por enfermedad profesional.

Asimismo, la Comisión Nacional de Salud y Seguridad en el Trabajo entiende, dada la singular y compleja problemática asociada a los trabajadores expuestos al amianto, que sería deseable la extensión de estas reducciones en la cotización u otros beneficios análogos ante recomendaciones de cambios de puestos de trabajo, cuando, sin llegar a constituir una enfermedad profesional, tal medida suponga prevenir mayores o severos daños en la salud de este colectivo.

2) Solicitar al Ministerio de Sanidad y Consumo la revisión del Protocolo de Vigilancia Sanitaria Específica del Amianto, con la finalidad de actualizar aquellos aspectos que se consideren necesarios teniendo en cuenta los cambios ocurridos (legislativos, científicos...) y las experiencias acumuladas desde su publicación

3) Considerando la necesidad de promover actividades de coordinación, en orden a una actuación que permita realizar el seguimiento y la valoración de los trabajadores que hubiesen estado en contacto con fibras de amianto, solicitar al Instituto Nacional de la Seguridad Social que promueva acuerdos con las distintas comunidades autónomas, con el fin de elaborar un protocolo de actuación que permita evaluar con criterios médicos homogéneos el menoscabo funcional y la etiología o contingencia profesional que presenta el trabajador/a afectado/a de patologías secundarias a la manipulación o exposición ambiental al amianto, de forma que la valoración de una posible situación de incapacidad laboral temporal o permanente, se efectúe en términos homogéneos con todos los antecedentes y elementos de juicio necesarios.



**COMISION NACIONAL  
DE SEGURIDAD Y SALUD  
EN EL TRABAJO**

---

**Segundo recordatorio que envia el grupo de trabajo “amianto” al pleno  
de la comisión nacional de seguridad y salud en el trabajo**

---

El Pleno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo celebrado el día 26 de junio de 2002 aprobó el texto siguiente: “La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo estima conveniente transmitir a los órganos competentes de las Administraciones Públicas la necesidad de que se adopten las medidas pertinentes que redunden en minimizar el impacto económico y social derivado de la prohibición de la utilización y comercialización del amianto crisolito establecida en la Orden del Ministerio de la Presidencia, de 7 de diciembre de 2001 (BOE del 14 de diciembre de 2001)”.

Considerando que el Grupo de Trabajo ya envió, con fecha 21 de diciembre 2005, un primer recordatorio en donde constataba la ausencia de medidas en relación con estas peticiones;

Considerando que desde entonces hasta la fecha no se han tenido noticias sobre posibles iniciativas públicas en este sentido;

El Grupo de Trabajo acuerda enviar un segundo recordatorio a este Órgano de participación institucional poniendo de manifiesto esta inactividad a fin de que se impulsen medidas públicas consecuentes con dicha petición.

20 de mayo de 2009



## GRUPO DE TRABAJO CONSTRUCCIÓN

### Propuesta nº 1

El grupo de trabajo “Construcción” en su reunión celebrada el día 17 de septiembre de 2009, acordó elevar al Pleno de la CNSST para su aprobación el Documento “Trabajos Verticales”, en el que se recogen las carencias detectadas en dicha actividad y aquellas propuestas que son necesarias implantar para solventarlas.



## GRUPO DE TRABAJO CONSTRUCCIÓN

### Propuesta nº 2

El grupo de trabajo “Construcción” en su reunión celebrada el día 17 de septiembre de 2009, acordó elevar al Pleno de la CNSST para su aprobación, la respuesta a la consulta técnica no normativa efectuada por el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Madrid, relativa al criterio a seguir sobre los equipos de protección individual, formación de los trabajadores y reconocimiento médico de los trabajadores, sobre las que no consideran su valoración en los Estudios de Seguridad y Salud por entender que corresponde al empresario el abono de los costes de las mismas.

La citada consulta técnica fue efectuada a la Dirección General de Trabajo, quien a su vez la trasladó a la CNSST al entender que es competencia de la misma al contar en su seno con un grupo de trabajo de construcción.



## PROPUESTA DE TRABAJO DEL GRUPO DE TRABAJO “VALORES LÍMITE” AL PLENO DE LA CNSST

El pasado 8 de julio se celebró la reunión del Grupo de Trabajo “Valores Límite” con el objeto de analizar la propuesta de “Documento para 2010” elaborada por el Grupo Técnico del INSHT.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

- El Grupo Técnico se compromete a enviar al Grupo de la CNSST con un mes de anticipación a la reunión, el borrador del Documento para que haya tiempo suficiente de analizarlo, consultar con los representados de cada parte y formular cuestiones al Grupo Técnico para aclarar dudas sobre los cambios.
- Se propusieron algunas modificaciones al Borrador de Documento que fueron aceptadas por el Grupo Técnico. El nuevo Documento es el que obra en poder de los miembros del Pleno.
- El Grupo Técnico hará una consulta al Ministerio de Sanidad sobre unos documentos de la Comisión Europea relativos a los alteradores endocrinos para conocer la capacidad de obligar de dichos documentos.
- Proponer al Pleno lo siguiente:

Aprobar el Documento para 2010 que se ha enviado previamente. Que la Jornada Técnica que, cada año organiza el INSHT para presentar el documento, se dedique fundamentalmente, el año próximo, al Reglamento de Clasificación, Etiquetado y Envasado, que entrará en vigor a finales de ese año 2010.



## PROPUESTA DEL GRUPO DE TRABAJO SECTOR AGRARIO AL PLENO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Propuesta para informar de la existencia en activo de tractores con cabinas no homologadas montadas a la vez que un arco homologado.

El Subgrupo de Maquinaria Agrícola del Grupo de Trabajo Sector Agrario ha detectado la existencia de tractores en uso con cabinas que no han sido anteriormente homologadas, a la vez que un arco homologado.

Esta situación supone un peligro para el tractorista, ya que no existe ningún estudio previo que asegure que, en caso de vuelco, este conjunto sea seguro. En principio, se puede pensar que si el arco no se abate nunca, la protección del tractorista está asegurada; pero, al no existir la certeza del no abatimiento del arco de protección y por carecer de un estudio del comportamiento de la combinación de arco homologado más cabina no homologada, pone en duda esa posibilidad.

En estos momentos no disponemos de la información necesaria para saber la dimensión del problema, pero sí somos conscientes que día a día aumenta. Este tema está siendo objeto de estudio en el Subgrupo de Trabajo de Maquinaria Agrícola y en los próximos meses esperamos poder ofrecer algún tipo de propuesta para su resolución.

Sin embargo, entendemos que es necesario que el Pleno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo comunique nuestra preocupación a las Autoridades competentes para que inicien las actuaciones que consideren oportunas, con objeto de evitar la comercialización y utilización de cabinas no homologadas.



## GRUPO DE TRABAJO SECTOR AGRARIO

### Propuesta nº 1

El Pleno de la CNSST celebrado el día 15 de octubre de 2008 aprobó los documentos presentados por el Grupo de Trabajo Sector Agrario, "Criterios para la Evaluación del Riesgo por Exposición a Productos Fitosanitarios", "Enfermedades Profesionales de los Agricultores", y "Enfermedades de los agricultores: lo que debes de saber", así como que dichos documentos fueran publicados como una acción directa de la FPRL.

Dado el interés y demanda suscitada sobre dichos documentos, el mencionado Grupo de Trabajo propone hacer una nueva tirada de cada uno de ellos y que dicha tirada sea una Acción Directa de la FPRL.



## GRUPO DE TRABAJO SECTOR AGRARIO

### Propuesta nº 2

El Pleno del la CNSST, en su reunión del 25 de julio 2007, aprobó el documento presentado por el Grupo de Trabajo Sector Agrario, Actividades 2001-2007, en el que se recogía lo realizado por dicho grupo desde su fundación. Asimismo, acordó la realización de cinco Jornadas Técnicas en Comunidades Autónomas, como una Acción Directa de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales (FPRL), al objeto de dar a conocer a las personas interesadas lo realizado y a su vez recabar información sobre los problemas existentes en la aplicación de la LPRL, al objeto de abordarlos en el futuro.

Dichas Jornadas Técnicas fueron ampliadas en el año 2008, habiéndose realizado hasta la fecha en Valencia, Santa Cruz de Tenerife, Córdoba, Badajoz, Madrid, Murcia, Toledo, Ávila, Lérida y Santiago de Compostela; jornadas que han tenido una gran aceptación tanto en cuanto al número de personas asistentes como en su participación en los coloquios previstos en las mismas, y en los que se han propuesto numerosas líneas nuevas para estudio por parte del Grupo de Trabajo.

A la vista del éxito de dicha iniciativa el Grupo de Trabajo acordó en su reunión celebrada el 6 de octubre de 2009, proponer al Pleno de la CNSST la celebración de 7 Jornadas durante el año 2010, en Asturias, Islas Baleares, Navarra, Aragón, La Rioja, Cantabria y País Vasco, con lo cual se completaría la difusión en todas las CCAA. Estas Jornadas, al igual que las anteriores, se realizarían como una Acción Directa de la FPRL.



**COMISION NACIONAL  
DE SEGURIDAD Y SALUD  
EN EL TRABAJO**

---

**GRUPO DE TRABAJO  
REFORMA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD  
Y SALUD EN EL TRABAJO**

**Propuesta nº 1**

Finalizados los trabajos encomendados al Grupo de Trabajo “Reforma de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo”, se presenta el documento relativo al Plan de Reforma de la Comisión Nacional.

La aprobación de este documento conllevaría la modificación del Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión Nacional, por lo que se solicita al Pleno determine el procedimiento a seguir para proceder a dicha modificación.